



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 12 de Julio del 2016

VISTO, los Memorándum N° 273-2016-DRSM-DRSI/DE, Informe N° 112-2016-SA-DRSM-DRSI/DE/ADM.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el régimen especial de contratación de servicios, la misma que tiene como objetivo garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la Administración Pública, cuyo ámbito de aplicación son todas las entidades públicas sujetas al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y de las entidades públicas sujetas a régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 020-2016-DRSM-DRSI/DE de fecha 5 de febrero del 2016 se conforma la Comisión Evaluadora para la contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Red de Salud Ilo para el Ejercicio Presupuestal 2016;

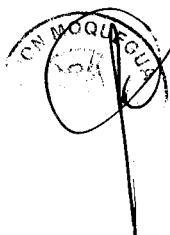
Que, conforme a lo previsto en el Capítulo II del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece el procedimiento de contratación para suscribir un contrato administrativo de servicio, según el numeral 3 del artículo 3°, expresa que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades de servicio, debiéndose incluir la evaluación curricular y a criterio de la entidad convocante, la evaluación escrita y entrevista, entre otras que estime como necesarias según las características del servicio materia de la convocatoria. El resultado de la evaluación se publica del portal Web institucional y en un lugar visible de acceso al público de la institución, conteniendo los nombres de los postulantes según orden de mérito y los puntajes obtenidos de cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2013-DRSM-DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2013-DRSM/DGDRH, que establece el procedimiento para la selección, contratación y ejecución del régimen especial de contratación administrativa de servicios en la Dirección Regional de Salud Moquegua, cuyo ámbito de aplicación son de cumplimiento obligatorio para las Unidades Ejecutoras de la DIRESA Moquegua;

Que, de acuerdo a los diversos informes de requerimientos emitidos por las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Ilo, en la cual solicitan en calidad de urgencia, la contratación del personal, es imperiosa y primordial necesidad realizar el correspondiente procedimiento de evaluación de personal a través de un concurso público de méritos, personal CAS que tendrá como objetivo principal colaborar con el cumplimiento y ejecución de todas las metas y actividades de la Red de Salud Ilo, en el periodo restante del fiscal 2016.

Que, mediante documento de **VISTO**, la Oficina de Administración, propone la nueva conformación de una Comisión evaluadora para la contratación de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, por el periodo restante del ejercicio presupuestal 2016;

...//



//...

Que para el logro de los objetivos institucionales trazados para el año 2016 es necesario contar con una Comisión Evaluadora de personal, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS que se encargue de los procesos de selección, siendo pertinente su conformación;

De conformidad con el Decreto legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificada mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en la R.D.R N° 371-2016-DRSM-DG.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR, la Comisión Evaluadora encargada del proceso del concurso publico para la contratación de personal Asistencial y Administrativo, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Red de Salud Ilo, para el Ejercicio Presupuestal 2016, el cual estará integrada por los siguientes servidores:

- | | |
|--|------------|
| ➤ Abog. MARCIAL LOPEZ FERNANDEZ | Presidente |
| ➤ Ing. Herbert José Ccarita Llutari | Miembro |
| ➤ Director y/o Jefe del Establecimiento de Salud | Miembro |

ARTICULO 2º.- DEJAR, sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- La Comisión evaluadora designada, llevará a cabo el Proceso de Selección conforme al D. Leg N° 1057 "ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", su reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM y su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 065-2011-PCM.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Estadística e Informática de Telecomunicaciones, se encargara de publicar la presente resolución en la página Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED SALUD ILO

LIC ENF ELSA ALIDA MENDOZA TEJADA
C.E.R. 15538
DIRECTORA EJECUTIVA RED SALUD ILO

c.c. Dirección

- () Adm
- () RRHH
- () ASJU
- () Arch.